



CIRCULAR SNC N° 9/2018

Por la cual se aclara la Circular N° 7/2017, a los usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Catastro, que para aquellos Expedientes observados con más de 365 días fuera de trámite ante el SNC, se deberán dar reingreso con un nuevo número de Expediente, el cual estará **Excepto del pago de Arancel.** Para ese servicio se habilitara una mesa especial de reingreso ante esta Institucion.

Asunción, 21 de noviembre de 2018



FRANCISCO RUIZ DIAZ
Director

SERVICIO NACIONAL DE
CATASTRO